

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO  
ASAMBLEA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 48  
Presentado por: Administración

Serie 2005-2006

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A CEDER EL USO LIBRE DE COSTO INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO, AGUA Y LUZ DE UN LOCAL DE 1,200 PIES CUADRADOS QUE UBICA EN EL EDIFICIO DEL TERMINAL DE CARROS PUBLICOS PEDRO ALBIZU CAMPOS, DEL PUEBLO DE GUAYNABO.

POR CUANTO: Servicios Legales Comunitarios Inc., es una Corporación sin fines de lucro, la cual figura inscrita bajo el número 28,179 en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: El Municipio de Guaynabo le ha hecho una asignación presupuestaria a Servicios Legales Comunitarios Inc., para que preste servicios legales a la población indigente dentro de la jurisdicción del Municipio de Guaynabo.

POR CUANTO: Servicios Legales Comunitarios Inc., ha venido prestando los referidos servicios legales a dicha población de una forma exitosa desde el año 1995.

POR CUANTO: El Municipio de Guaynabo consciente de su responsabilidad de ayudar a la población indigente en la prestación de servicios legales, desea ampliar las aportaciones que se le hacen a Servicios Legales Comunitarios Inc.

POR CUANTO: El Artículo 10.013, de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, dispone que cuando el interés público así lo requiera el Municipio, mediante Ordenanza aprobada por no menos de dos terceras partes de los miembros de la Legislatura Municipal, podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar de la comunidad.

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA HON. LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde de Guaynabo, Honorable Héctor O'Neill García a cederle el uso libre de costo, incluyendo mantenimiento, agua y luz a Servicios Legales Comunitarios Inc., de un espacio de 1,200 pies cuadrados en el Edificio del Terminal de Carros Públicos Pedro Albizu Campos de Guaynabo, para que pueda cumplir con su encomienda de ofrecerle servicios legales gratuitos a la comunidad indigente del Municipio de Guaynabo.

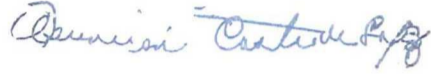
Sección 2da.: Esta cesión de uso será por un término indeterminado y podrá ser revocada por el Municipio de Guaynabo en el momento en que se estime conveniente para proteger el interés público.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor y para su validez deberá ser aprobada por no menos de dos terceras partes de los miembros de la Legislatura Municipal.



---

Presidente



---

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 29 de septiembre de 2005



---

Alcalde Interino



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*

*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 48, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 22 de septiembre de 2005.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero  
Carmen Báez Pagán  
Luis C. Maldonado Padilla  
Carlos J. Álvarez González  
Adolfo A. Rodríguez Burgos  
Ramón Ruiz Sánchez  
Miguel A. Negrón Rivera

Juanita Lebrón Román  
Aida M. Márquez Ibáñez  
Sara Nieves Colón  
Javier Capestany Figueroa  
Guillermo Urbina Machuca  
Esther Rivera Ortiz  
Juan Berrios Arce

Voto abstenido de la Hon.  
Elsie Droz Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 29 de septiembre de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 29 del mes de septiembre de 2005.

  
Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

*"Forjando Nuestro Futuro"*